



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 26 de julio del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA-BRVC, el Memorando N° 1132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA, el Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa, responsable de la conducción y ejecución de las actividades y presupuestos de los Proyectos a cargo de la UEGPS;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;



Firmado digitalmente por  
MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo  
FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 19:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:23:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Maritza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:50:27 -05:00

Que, el artículo 8 de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, expresa que, “a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o la que haga sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación del personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”;

Que, el literal a) del artículo 9 de la precitada disposición, señala que se debe “Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”;



Firmado digitalmente por  
MARTINEZ CRUZ Alfredo Abelardo  
FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 19:57:10 -05:00

Que, mediante Informe N° 163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/OA-BRVC, la Especialista en Administración y Recursos Humanos realiza la consulta si es factible la formalización, mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva, de la designación de los responsables del manejo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. Asimismo, mediante Memorando N° 1132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA, la Dirección de Administración precisa que la Especialista en Administración y Recursos Humanos sea designada como Responsable/Administradora del módulo de usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, por lo que proponen a los siguientes servidores:



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:23:34 -05:00

Puesto	Régimen Labora	Rol
Especialista en Administración y Recursos Humanos de la UEGPS	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS	Responsable/Administradora del módulo de usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público
Jefe de Logística de la UEGPS	Decreto Legislativo N° 1057 - CAS	Usuario representante de la UEGPS que accederá a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Maritza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:50:35 -05:00

Que, mediante Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que designe a los responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la UEGPS;

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; y las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, N° 0144-2023-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** como responsable/administradora del módulo de usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia de la Unidad Ejecutora: 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” al Especialista en Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** como usuario representante de la Unidad Ejecutora: 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” que accederá a la Plataforma de Debida Diligencia al Jefe de Logística.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las servidoras designadas como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida diligencia del Sector Público en la Unidad Ejecutora: 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales ([www.uegps.gov.pe](http://www.uegps.gov.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado digitalmente por  
CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ  
CRUZ Alfredo Abelardo FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.07.2023 19:57:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
SIFUENTES ESPINAL Jeannette  
Maritza FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2023 18:50:41 -05:00